

¿DISMINUCIÓN DE PAGOS PROVISIONALES?

Una alternativa ante un entorno inflacionario adverso y descapitalización de las empresas



La Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) permite la **disminución del coeficiente de utilidad**, lo que evitará pagar flujos en exceso que al final del ejercicio pudieran resultar como un saldo a favor de incierta recuperación.



IMPORTANTE



A partir de la reforma 2022, la disposición conferida en el artículo 14, párrafo séptimo, inciso b) de la LISR se refiere a la disminución del coeficiente de utilidad y no a los pagos provisionales.



La solicitud para disminuir el monto de los pagos provisionales se realizará a partir del segundo semestre del ejercicio y deberá presentarse un mes antes de la fecha en la que se deba efectuar el pago provisional que se pretende disminuir.

En Bettinger Torres podemos apoyarte con el trámite para la obtención de la reducción de pagos provisionales.